ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 211 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y CRISTIAN DAVID MEDINA LEON

Contrato No.	211-2023
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
Objeto:	Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda.
Nombre del Contratista:	**CRISTIAN DAVID MEDINA LEON**
Identificación:	**1.022.390.067 de Bogotá**
Fecha de Suscripción	31 de enero de 2023
Fecha de inicio:	15 de febrero de 2023
Fecha prevista de terminación:	14 de octubre de 2023
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor	$23.200.000
Prórroga Nro. 1	1 mes y 1 día (15 de octubre de 2023 al 15 de noviembre de 2023)
Adición Nro. 1	$2.996.667
Valor Total del Contrato incluido Adición Nro. 1	$26.196.667
Prórroga Nro. 2	1 mes (16 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023)
Adición Nro. 2	$2.900.000
Valor Total del Contrato incluido Adición Nro. 2	$29.096.667
Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 2	15 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **CRISTIAN DAVID MEDINA LEON,** identificado con C.C. **1.022.390.067 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 211 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 31 de enero de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 211 de 2023, que tiene por

objeto: "Prestar sus servicios como instructor de formación deportiva en la ejecución de las actividades previstas para la implementación de los programas, procesos de formación deportiva y la estrategia de cuidado en el territorio en la localidad de Puente Aranda." **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 15 de febrero de 2023, con fecha de terminación el día 14 de octubre de 2023. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($23.200.000) M/CTE. 4).** Que en fecha 13 de octubre de 2023 se realizó adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 211 de 2023, por un plazo de **UN (01) MES Y UN (01) DÍA**, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.996.667). 5).** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 13 de octubre de 2023 el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga Nro. 2 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 211 de 2023, por un plazo de **UN (01) MES**, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000)**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. 6**).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **7).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **8).-** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **9).-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**. 10).-** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 211 de 2023, el valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1058 del día 30 de octubre de 2023 con cargo al rubro O23011601200000001887 "Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 211 de 2023, por el plazo de **UN (01) MES**, contados a partir del **DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023** con nueva fecha de terminación el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Alfonso Niño Vélez - Abogado de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDL
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDL
Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local – Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II